

INFORME: Informo a la señora Jueza, que se encuentra en firme el auto del 09 de septiembre de 2022, por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución en este proceso, condenando en costas al demandado.

En consecuencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas. A su Despacho para lo pertinente.

Presento a consideración de la señora Jueza, la liquidación de costas en el proceso a favor de las demandantes, señoras LINA MARÍA OCHOA DUQUE y MANUELA LÓPEZ OCHOA y a cargo del demandado, señor JUAN FELIPE CAMPUZANO ZULUAGA, así:

Concepto	Valor	Folio
Agencias en Derecho primera instancia a favor de las demandantes.	\$22.500.000.00	Folio 2 de la anotación 25 del cuaderno principal del expediente electrónico
Gastos derechos inscripción medida cautelar en Registro.	\$40.000.00	Folio 02 de la anotación 23 del cuaderno de medidas previas
Total:	\$22.540.000.00	

Son: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L.

Medellín, 09 de septiembre de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN



Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00253-00
PROCESO:	Ejecutivo singular de mayor cuantía
DEMANDANTE:	LINA MARIA OCHOA DUQUE Y MANUELA LÓPEZ OCHOA
DEMANDADA:	JUAN FELIPE CAMPUZANO ZULUAGA
DECISIÓN:	Aprueba liquidación de costas y ordena remitir a Ejecución

De conformidad con lo establecido en el artículo 366-5 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena remitir el expediente ante los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN, REPARTO, de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b17953cbcd2534c719cbcf690535d5591fdd035f8a95616ee135599af572db**

Documento generado en 09/09/2022 01:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>